Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DEL DEMANDANTE.

Agencias en Derecho	Fl. 26 C1	$213.123
Notificaciones	Fl.17, 21 C1	$60.000
TOTAL		**$273.123**

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($273.123,oo). Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas eleborada por la Secretaria del Despacho.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso obra providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, se ORDENA remitir el presente proceso a la SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013) y el PSAA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJSAC18-64 del doce (12) de julio del 2019.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 9 de octubre del 2020.
Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio No. 3640 con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, ocho (08) de octubre del dos mil vente (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario